



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/03/2026 08:49:40 am

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PINTURAS OMEGACOL S.A.S.
Sigla: OMEGACOL S.A.S.
Nit.: 901768294-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1202727-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de octubre de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 44 # 47 - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: pinturasomegacol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3187216933
Teléfono comercial 2: 3160499096
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 44 # 47 - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: pinturasomegacol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3187216933
Teléfono para notificación 2: 3160499096
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PINTURAS OMEGACOL S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de septiembre de 2023 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023 con el No. 20401 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PINTURAS OMEGACOL S.A.S. SIGLA: OMEGACOL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La fabricación, comercialización, importación, exportación de toda clase de pinturas para uso industrial, comercial, domésticos; 2) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de toda clase de artículos, productos, materias primas, y componentes relacionados con pintura y sus afines; 3) La distribución y en general, el comercio de los materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, terminados de que traten las apartes 1) y 2), Elaborados y procesados por la misma sociedad o por otros fabricantes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. podrá asociarse ya sea mediante consorcio o unión temporal, que permitan participar en todo tipo de comercio y licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá adquirir franquicias ya sea en representación o administración de carácter nacional o internacional. La sociedad podrá adquirir franquicias ya sea en representación o administración de carácter nacional o internacional de productos o actividades similares, importar o exportar materias primas) productos terminados, o partes necesarias para la fabricación o comercialización de productos, prestar servicio de transporte de sus productos con vehículos propios o de terceros podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que podrá tener suplente, quien lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

La representación legal será designada por la asamblea general de accionistas por el término de un (1) año.

En dado caso de muerte del representante legal, inmediatamente ostentara este rol Ana María González Marín identificado (a) con C.C. No.66.875.862. Si para el momento en que dicha situación la señora Ana María González Marín tampoco esta viva, ostentara la representación legal la señora Natalia Rebellón González, identificada con cédula de ciudadanía 1.111.538.448 de Cali, Valle del Cauca.

Parágrafo: Si la señora Natalia Rebellon González, identificada con cédula de ciudadanía 1.111.538.448 de Cali, Valle del Cauca adquiere la calidad de representante legal por cumplida la condición de muerte de los señores Diego Fernando Molina Herrera, identificado con C.C.No. 14800832 y Ana María González Marín identificado (a) con C.C. No. 66.875.862, esta tendrá las siguientes restricciones:

1) No podrá someter la sociedad comercial situación de liquidación, reorganización o disolución.

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 2) No podrá celebrar contratos laborales que superen 1 salario mínimo mensual legal vigente.
- 3) No podrá celebrar más de 5 contratos laborales por año.
- 4) No podrá celebrar contratos de prestación de servicios con valor superior a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 5) No podrá celebrar más de 2 contratos de prestación de servicios por año.
- 6) No podrá contraer ningún tipo de deuda que comprometa el patrimonio de la sociedad.
- 7) No podrá someter en garantía de deuda personal o deuda de la sociedad, el patrimonio de la sociedad comercial.
- 8) No podrá delegar el cargo de representación legal a un tercero.
- 9) No podrá realizar fusión, absorción y/o escisión de la sociedad comercial.

Parágrafo 2: Las condiciones antes previstas podrán ser modificadas solamente cuando el señor Miguel Ángel Molina González T.I. 1.111.553.443 de Cali Valle del Cauca, cumpla la mayoría de edad, y estas condiciones sean sometidas a asamblea general para su correspondiente deliberación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

Parágrafo. - El representante legal requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para celebrar contratos cuyos valores excedan de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes en ese momento.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Funciones de la asamblea general de accionistas. Adicional a las dispuestas en el artículo 420 del código de comercio, son funciones específicas de la asamblea general de accionistas; entre otras: 9) Autorizar al gerente y/o representante legal correspondiente para celebrar todos los contratos, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 30 de enero de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 12430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANA MARIA GONZALEZ MARIN	C.C.66875862
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATALIA REBELLON GONZALEZ	C.C.1111538448

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 30 de enero de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 12431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SILVIO JAVIER DIAZ	C.C.10483302 T.P.25714-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 09/09/2024 de Asamblea General De Accionistas	6917 de 12/04/2025 Libro IX

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 21 de septiembre de 2023
Inscripción: 30 de octubre de 2023 No.20402 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: DIEGO FERNANDO MOLINA HERRERA
c.c. 14800832
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: gerente general

Subordinada: PINTURAS OMEGACOL S.A.S.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana

Actividad: comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La fabricación, comercialización, importación, exportación de toda clase de pinturas para uso industrial, comercial, domésticos; 2) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de toda clase de artículos, productos, materias primas, y componentes relacionados con pintura y sus afines; 3) La distribución y en general, el comercio de los materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, terminados de que traten los apartes) y 2). Elaborados y procesados por la misma sociedad o por otros fabricantes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero podrá asociarse ya sea mediante consorcio o unión temporal, que permitan participar en todo tipo de comercio y licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá adquirir franquicias ya sea en representación o administración de carácter nacional o internacional. La sociedad podrá adquirir franquicias ya sea en representación o administración de carácter nacional o internacional de productos o actividades similares, importar o exportar materias primas, productos terminados, o partes necesarias para la fabricación o comercialización de productos, prestar servicio de transporte de sus productos con vehículos propios o de terceros podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Presupuesto de Control: propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: 21 de septiembre de 2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 2022

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: OMEGACOL
Matrícula No.: 1137943-2
Fecha de matrícula: 05 de enero de 2022

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 44 # 47 - 04
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,895,998,881

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10354226, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826F1TRSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.